

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLADEMOR DE LA VEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contado a partir de la corrección de errores, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de enero de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de maquinaria agrícola de titularidad municipal, adoptado en sesión plenaria de carácter extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2010, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

El texto íntegro de la modificación del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal de referencia es el siguiente, tras las correspondientes correcciones incorporadas en el curso del debate:

*Art. 6.-Cuota tributaria.*

1.- La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

Por la utilización de la grada de disco, media jornada: 27 euros.

Por la utilización de la grada de disco, jornada entera: 54 euros.

Por la utilización de la cuchilla polidocer, media jornada: 9 euros.

Por la utilización de la cuchilla polidocer, jornada entera: 18 euros.

Por la utilización de la traílla, media jornada: 5 euros.

Por la utilización de la traílla, jornada entera: 10 euros.

Por la utilización del subsolador, media jornada: 9 euros.

Por la utilización del subsolador, jornada entera: 18 euros.

La presente modificación entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y continuará en vigor en tanto no se derogue o modifique por acuerdo plenario o disposición legal de carácter general.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villademor de la Vega, a 28 de febrero de 2011.–El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.

1983